Factura: 001-002-000013262

20161701015D00526

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701015D00526

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA WALTZ INTERNATIONAL S.A A FAVOR DE CRISTHIAN GUILLERMO TUCHIE ALVAREZ y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 11 DE FEBRERO DEL 2016, (17:03).

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más que contenga el Poder General al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder General el señor Carlos Sánchez Frugone, mayor de edad, capaz para contratar y poder obligarse, de nacionalidad chilena, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, en su calidad de Vice-Presidente de la sociedad anónima uruguaya denominada **WALTZ INTERNATIONAL S.A.**, conforme se desprende del Acta de nombramiento que se acompaña.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Con fecha diez de Enero de dos mil se otorgó ante la escribana Pública ELINA MARIA ARAUJO VIVAS de la ciudad de Montevideo, Uruguay, la escritura de constitución de la sociedad anónima uruguaya denominada WALTZ INTERNATIONAL S.A., cuya copia certificada se acompaña como habilitante y en la cual consta la facultad conferida al Vice - Presidente en el artículo veintitrés literal c, para conferir poderes generales o especiales sin previa autorización de la Junta General.

TERCERA.- PODER GENERAL: Con los antecedentes expresados, el señor Carlos Sánchez Frugone, debidamente facultado por los Estatutos sociales de la sociedad que representa, otorga Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor CRISTHIAN GUILLERMO TUCHIE ALVAREZ, ciudadano de nacionalidad chilena, de estado civil casado, de profesión abogado, para que a nombre y representación de la sociedad anónima denominada WALTZ INTERNATIONAL S.A. , ejerza todas las facultades inherentes a los Procuradores y en especial: a) Ejerza la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la sociedad anónima WALTZ INTERNATIONAL S.A. b) Participe en la Juntas ordinarias y extraordinarias de la Compañía EUCALYPTUS DEL PACIFICO S.A EUCAPACIFIC, de la cual la compañía WALTZ INTERNATIONAL S.A. es accionista, con derecho a voz y voto. Al efecto, el mandatario enviará por cualquier medio idóneo la información necesaria a los mandantes a fin de que estos remitan las instrucciones necesarias de la forma de cómo emitir el voto; Este procedimiento se repetirá toda y cada una de las veces que sea necesario expresar voluntad mediante voto. c) Requerir información de todos los procesos financieros y contables de las diferentes áreas de la compañía. c) Pague a nombre de la Compañía WALTZ INTERNATIONAL S.A. los impuestos prediales, tasas o contribuciones correspondientes a los bienes que haya adquirido la compañía en el Ecuador. d) Podrá promover todas las acciones judiciales y extrajudiciales necesarias para precautelar los intereses de la compañía; y, e) En todo caso. el Apoderado necesitará aprobación expresa del Junta General de la Compañía para aquellos asuntos que impliquen disposición, transferencia de dominio o constitución de gravámenes sobre bienes patrimoniales de la empresa.

CUARTA.- REVOCATORIA: El presente Poder será indefinido pero podrá ser revocado en cualquier momento a criterio de la empresa poderdante con el objeto de proteger sus intereses.

QUINTA.- CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento del presente instrumento.

CARLOS SANCHEZ FRUGONE
PAS. 7.052.852-5

Autorizo la firma de don CARLOS EDUARDO SANCHEZ FRUGONE, C.I.Nº 7.052.852-5.-
Santiago, 04 de febrero de 2016.- ehv.-

FERNANDO CELIS URRUTIA
NOTARIO PUBLICO CHILE
SEGUNDA NOTARIA PROVIDENCIA

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña)
Santiago, 4 FEB 2016
VICTOR TRAVERSO MUÑOZ
Oficial de Legalizaciones

LEGALIZADA EN EL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
FIRMA DEL/A SR. (a)
4 FEB 2016
Armando PARRA CASTILLO
Oficial de Legalizaciones

CONSULADO GENERAL DE CHILE
SANTIAGO - CHILE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 297/2016